| **ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE SUMINISTROS** | **TIPO DE ACTO CONTRACTUAL**<br>**CONTRATO DE SUMINISTROS**<br>PRESUPUESTO OFICIAL<br>El valor estimado es la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($9.910.000.00). |
|---|---|

**OBJETO: SUMINISTRO DE FORMATOS, CARTILLAS, TALONARIOS Y CARPETAS PARA EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO-GUAYABAL TOLIMA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.**

| **DEPENDENCIA EJECUTORA** | **HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ TOLIMA** |
|---|---|

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.

## DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 005 de Julio 07 de 1997 se transformó el Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Se hace necesario y se requiere con urgencia, contratar el suministro, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la Empresa.

Así mismo la E.S.E Hospital Nelson Restrepo Martínez requiere con urgencia el suministro de formatos institucionales, con el objeto de dotar el área de hospitalización y observación son suministros necesarios para el desarrollo de sus labores diarias en este caso identificación de pacientes y formatos para diligenciamiento.

Se trata de elementos totalmente esenciales y prioritarios que estamos en la ineludible obligación de adquirir, pues hace parte de nuestras responsabilidades cumplir con los procesos estipulados para cada servicio prestado, suministrar los formatos necesarios para este proceso, lo cual solo es posible si adquirimos estos elementos que son básicos para el desarrollo de las funciones del personal y cumplimiento de nuestro objeto social.

| ARTICULO | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|
| **1** | Formato de consentimiento informado operatoria en tamaño carta | 5000 |
| **2** | Cartillas niños curvas de crecimiento y desarrollo | 70 |
| **3** | Cartillas niñas curvas de crecimiento y desarrollo | 100 |
| **4** | Talonarios evolución durante el traslado | 20 |
| **5** | Consentimiento informado prueba VIH | 5000 |
| **6** | Consentimiento informado para implante subdermico. | 5000 |
| **7** | Consentimiento informado para inserción de implante subdermico | 20 |
| **8** | Talonarios formula medica solo 1 hojas | 20 |
| **9** | Consentimiento informado para la aplicación de la vacuna | 5000 |
| **10** | Carpetas HNRM | 500 |

Quien describe la necesidad,

ORIGINAL FIRMADO

**HERLEYDA VELANDIA CAZARES**
**Profesional Universitario**

| **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR** | |
|---|---|
| **OBJETO** | **SUMINISTRO DE FORMATOS, CARTILLAS, TALONARIOS Y CARPETAS PARA EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO-GUAYABAL TOLIMA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** |
| **FORMA DE PAGO** | El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista, previo informe expedido a satisfacción por el supervisor del contrato y la entrada de Almacén, hasta cumplir el 100% del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el Pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley. |

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCION** | Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **SUPERVISIÓN** | La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitario que cumple funciones de financiera en el Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero Guayabal Tolima |
| **PERFECCIONAMIENTO** | Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de Registro Presupuestal. |
| **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta. |
| **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR** | CONTRATO DE SUMINISTROS. |

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar lo siguiente. a) cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Realizar la entrega de los formatos, cartillas e impresiones de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada c) Mantener el precio de los elementos contratados, durante la ejecución del contrato d) Acreditar el pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social integral e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La E.S.E HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, en el entendido que el Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6° del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con lo establecido en manual de contratación del Hospital Nelson Restrepo Martínez –Acuerdo 004 de 2021- Estatuto de contratación. La E.S.E. adelantará procesos de contratación Directa para suplir sus necesidades, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. La E.S.E. adopta el siguiente procedimiento para invitar a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o menor a 350 S.M.L.M.V.

Quien fundamenta,

ORIGINAL FIRMADO

_____

**CARLOS ARTURO VASQUEZ SANCHEZ**
**Asesor Jurídico**

## ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E de Armero Guayabal, consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($9.910.000.00). Atendiendo al análisis de mercado realizado por la Entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE SUMINISTRO a celebrar.

Quien realiza el análisis,

ORIGINAL FIRMADO

**BERCEY CASTILLO VASQUEZ**
**Profesional Universitario**

## FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de suministros, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Nelson Restrepo Martínez.

## ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Para la presente contratación según su objeto y alcance, no es necesario exigir garantías de acuerdo al estatuto de Contratación del hospital, es por eso que no se exigirá al contratista.

ORIGINAL FIRMADO

**JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL**
Gerente Hospital Nelson Restrepo Martínez.